

Decreto N° 3121, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9293, del 24 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3121

VISTA la certificación N° 96, de fecha 27 de diciembre de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria efectuada en fecha 20 del citado mes;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4281, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del Dr. Luis E. Mejía C., el solar N° 4, de la manzana N° 1544 del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 700.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,500.00, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solares Nos. 2 y 3; al Este, calle; al Sur, solar N° 5; y al Oeste, solar N° 10. El indicado precio será pagado a razón de un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante un periodo de diez (10) años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER